



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 85/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Civil por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Paraná ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación de del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604.

Que el profesor involucrado debe ser redesignado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado inicialmente como Profesor mediante la Resolución N° 77/2010 del Consejo Superior.

Que el docente CICAQ, Osvaldo se encuentra actualmente cumpliendo funciones docentes frente a una única comisión.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que por la Resolución N° 129/2016 del Consejo Directivo de la Facultad se otorgan funciones sustantivas al docente según lo establece la Ordenanza N° 1385.

Que las funciones adicionales otorgadas al docente en cuestión deberán ser evaluadas dentro del proceso de redesignación por Carrera Académica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Redesignar en la Facultad Regional Paraná al docente CICAQ, Osvaldo (DNI N° 7.685.529 - Legajo UTN N° 25.090) a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto, en el grado académico, el área de conocimiento, la asignatura, el departamento, la dedicación y el vencimiento que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Adjunto
Área de Conocimiento: Integradora
Asignatura: Tecnología de la Construcción
Departamento: Ingeniería Civil
Dedicación: 2 Dedicaciones Simples
Vencimiento: 08/09/2019

ARTÍCULO 2°.- El docente cumplirá las siguientes funciones sustantivas establecidas por la Resolución N° 129/2016 del Consejo Directivo de la Facultad:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Miembro de Tribunal de Práctica Profesional Supervisada del Departamento Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 904/2017

UTN
a.m.s.
n.m.m.
r.a.h



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior